

4 3 3

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 11 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente N° 01801-0047946-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita el procedimiento de Selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a planta permanente, con carácter provisional – Artículo 4º de la Ley 8525 – de (6) agentes, de acuerdo a los perfiles de los puestos a cubrir, especificados en el Anexo I de la presente norma legal;

Que tal gestión se fundamenta en la necesidad de reforzar la planta de trabajadores de la Coordinación General de Servicios del Taller de la Dirección General de Comités de Cuencas y Talleres dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Territorial – Subsecretaría de Obras y Gestión Territorial – Secretaría de Recursos Hídricos;

Que la aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial de disposiciones restrictivas en materia de designación de personal, obstaron la necesaria renovación de los planteles permanentes en forma proporcional a las bajas que se fueron produciendo por el proceso normal de apartamiento de la actividad por parte de los agentes estatales, lo que obró en detrimento de la renovación de recursos humanos, corroborando la necesidad de incorporar personal a la Planta Permanente;

Que los estamentos administrativos de la Dirección General de Recursos Humanos, Bienes y Servicios, informan que se cuenta con los cargos vacantes para concretar el pertinente llamado;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del acto administrativo que designe a los aspirantes promovidos en la selección;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, de conformidad a lo normado por el artículo 5º del Decreto N° 0291/09, ha tomado conocimiento y compartido los criterios de elaboración de los perfiles requeridos y de evaluación de antecedentes;

Que obran en las actuaciones, correspondiente Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO:



G.P.N. GABRIEL H. PANCRIZIO
Director Gen. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar los perfiles de los puestos a cubrir y el procedimiento de Selección de Personal, descriptos como Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el Procedimiento de Selección de Personal, conforme las pautas establecidas en los Anexos I y II, para cubrir 6 (seis) cargos de personal de planta permanente, con carácter provisional –Art. 4º de la Ley Nº 8525 – en la Secretaría de Transporte de la Jurisdicción.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. – Seccional Santa Fe y A.T.E. – Consejo Directivo Provincial Santa Fe, y archívese.

AGO. JOSÉ L. GARIBAY
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO I

PERFIL I

Cargo a cubrir: Maquinista Categoría 1 – Agrupamiento Mantenimiento y Producción – Personal del Tramo de Ejecución.

Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura y Transporte

Unidad de Organización: Coordinación General de Servicios de Taller - Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres - Dirección Provincial de Gestión Territorial – Subsecretaría de Obras y Gestión Territorial - Secretaría de Recursos Hídricos

Número de cargos a cubrir: 1 (uno).

Horario: Según reglamentación vigente.

Lugar: Avenida Almirante Brown 4751 - Ciudad de Santa Fe.

A. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Conducir con responsabilidad e idoneidad el equipo pesado que le fuere asignado para la ejecución de la obra pública.
- Entender en todo lo inherente al conocimiento pleno de las características del equipo bajo su responsabilidad, atendiendo a todas las prácticas recomendadas en el Manual de Uso del Constructor.
- Mantener informada a la Superioridad en lo referente al estado de conservación y demás datos de relevancia vinculados al equipo pesado bajo su responsabilidad.
- Colaborar con los controles y seguimientos efectuados por la inspección, y acatar sus instrucciones en todo lo atinente a las características técnicas de la obra de referencia.
- Efectuar el Informe Semanal en el que conste toda la información inherente a la producción y consumos del equipo excavador de referencia.
- Entender en la conducción y manipulación de retroexcavadoras e las obras, respetando las normas de seguridad vigentes aplicables.
- Realizar excavaciones de tierras a cielo abierto, zanjas y pozos.
- Entender en el montaje y desmontaje de los diferentes equipos y accesorios de la máquina.
- Verificar la limpieza y mantenimiento básico de la máquina.
- Desarrollar todas las funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije la superioridad.

B. Requisitos de estudio y/o experiencia

- Título de enseñanza secundaria (excluyente).
- Licencia de conducir clases "B1" (automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta 3500 Kg de peso total) y "E2" (maquinaria especial no agrícola)-(excluyente).
- Disponibilidad para movilizarse a diferentes localidades de la provincia de Santa Fe (excluyente).
- Residentes de la Región, como máximo a 150 km de la ciudad de Santa Fe. Excluyente.
- Experiencia laboral comprobable en funciones similares como mínimo de un (1) año en el sector público o privado (excluyente).

C. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

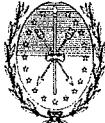
- ***De la organización del Estado:***
 - Ley de Ministerios - Ley N° 13509.
- ***Del personal:***
 - Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
 - Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

D. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Recursos Hídricos (Decreto 2612/06).

E. Conocimientos técnicos específicos

- Ley 9830 –Comités de Cuenca, decretos reglamentarios y modificatorios.
- Ley de Aguas de la Provincia de Santa Fe, N° 13740.
- Conducción de vehículos de gran porte: camiones con/sin acoplado (Carnet y requisitos habilitantes para la conducción de camiones semirremolque de gran porte).
- Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Decreto reglamentario y Adhesión parcial Ley Provincial N° 11583 y Decreto N° 2311/99. Normativa nacional y provincial

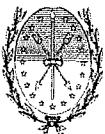


concordante y/o relacionada.

- Nociones de mecánica ligera.
- Conocimientos sobre caminos en especial de la Provincia de Santa Fe.

F. Características Personales:

- Disponibilidad para permanecer fuera de la ciudad por el tiempo que requieran los trabajos a realizar.
- Trato amable y respetuoso.
- Ser coherente con los valores de la Organización.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.



PERFIL II

Cargo a cubrir: Maquinista Categoría 1 – Agrupamiento Mantenimiento y Producción – Personal del Tramo de Ejecución.

Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura y Transporte

Unidad de Organización: Coordinación General de Servicios de Taller - Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres - Dirección Provincial de Gestión Territorial – Subsecretaría de Obras y Gestión Territorial - Secretaría de Recursos Hídricos

Número de cargos a cubrir: 1 (uno).

Horario: Según reglamentación vigente.

Lugar: Aristóbulo del Valle 1450 (sede de Vialidad Provincial) - Rafaela

A. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Conducir con responsabilidad e idoneidad el equipo pesado que le fuere asignado para la ejecución de la obra pública.
- Entender en todo lo inherente al conocimiento pleno de las características del equipo bajo su responsabilidad, atendiendo a todas las prácticas recomendadas en el Manual de Uso del Constructor.
- Mantener informada a la Superioridad en lo referente al estado de conservación y demás datos de relevancia vinculados al equipo pesado bajo su responsabilidad.
- Colaborar con los controles y seguimientos efectuados por la inspección, y acatar sus instrucciones en todo lo atinente a las características técnicas de la obra de referencia.
- Efectuar el Informe Semanal en el que conste toda la información inherente a la producción y consumos del equipo excavador de referencia.
- Entender en la conducción y manipulación de retroexcavadoras e las obras, respetando las normas de seguridad vigentes aplicables.
- Realizar excavaciones de tierras a cielo abierto, zanjas y pozos.
- Entender en el montaje y desmontaje de los diferentes equipos y accesorios de la máquina.
- Verificar la limpieza y mantenimiento básico de la máquina.
- Desarrollar todas las funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije la superioridad.



B. Requisitos de estudio y/o experiencia

- Título de enseñanza secundaria (excluyente).
- Licencia de conducir clases “B1” (automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta 3500 Kg de peso total) y “E2” (maquinaria especial no agrícola)-(excluyente).
- Disponibilidad para movilizarse a diferentes localidades de la provincia de Santa Fe (excluyente).
- Residentes de la Región, como máximo a 150 km de la ciudad de Rafaela. (excluyente).
- Experiencia laboral comprobable en funciones similares como mínimo de un (1) año en el sector público o privado (excluyente).

C. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- ***De la organización del Estado:***

- Ley de Ministerios - Ley N° 13509.

- ***Del personal:***

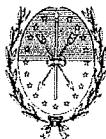
- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
 - Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

D. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Recursos Hídricos (Decreto 2612/06).

E. Conocimientos técnicos específicos

- Ley 9830 –Comités de Cuencas, decretos reglamentarios y modificatorios.
- Ley de Aguas de la Provincia de Santa Fe, N° 13740.
- Conducción de vehículos de gran porte: camiones con/sin acoplado (Carnet y requisitos habilitantes para la conducción de camiones semirremolque de gran porte).
- Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Decreto reglamentario y Adhesión parcial Ley Provincial N° 11583 y Decreto N° 2311/99. Normativa nacional y provincial



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

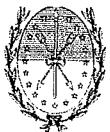
C.P.M. GABRIEL DI MAGGIO
Director Gen. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

concordante y/o relacionada.

- Nociones de mecánica ligera.
- Conocimientos sobre caminos en especial de la Provincia de Santa Fe.

F. Características Personales:

- Disponibilidad para permanecer fuera de la ciudad por el tiempo que requieran los trabajos a realizar.
- Trato amable y respetuoso.
- Ser coherente con los valores de la Organización.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.



PERFIL III

Cargo a cubrir: Maquinista Categoría 1 – Agrupamiento Mantenimiento y Producción – Personal del Tramo de Ejecución.

Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura y Transporte

Unidad de Organización: Coordinación General de Servicios de Taller - Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres - Dirección Provincial de Gestión Territorial – Subsecretaría de Obras y Gestión Territorial - Secretaría de Recursos Hídricos

Número de cargos a cubrir: 1 (uno).

Horario: Según reglamentación vigente.

Lugar: 6 de Caballería y Ruta Prov. Nº 2 - Ciudad de Tostado.

A. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Conducir con responsabilidad e idoneidad el equipo pesado que le fuere asignado para la ejecución de la obra pública.
- Entender en todo lo inherente al conocimiento pleno de las características del equipo bajo su responsabilidad, atendiendo a todas las prácticas recomendadas en el Manual de Uso del Constructor.
- Mantener informada a la Superioridad en lo referente al estado de conservación y demás datos de relevancia vinculados al equipo pesado bajo su responsabilidad.
- Colaborar con los controles y seguimientos efectuados por la inspección, y acatar sus instrucciones en todo lo atinente a las características técnicas de la obra de referencia.
- Efectuar el Informe Semanal en el que conste toda la información inherente a la producción y consumos del equipo excavador de referencia.
- Entender en la conducción y manipulación de retroexcavadoras e las obras, respetando las normas de seguridad vigentes aplicables.
- Realizar excavaciones de tierras a cielo abierto, zanjas y pozos.
- Entender en el montaje y desmontaje de los diferentes equipos y accesorios de la máquina.
- Verificar la limpieza y mantenimiento básico de la máquina.
- Desarrollar todas las funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije la superioridad.



B. Requisitos de estudio y/o experiencia

- Título de enseñanza secundaria (excluyente).
- Licencia de conducir clases "B1" (automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta 3500 Kg de peso total) y "E2" (maquinaria especial no agrícola)-(excluyente).
- Disponibilidad para movilizarse a diferentes localidades de la provincia de Santa Fe (excluyente).
- Residentes de la Región, como máximo a 150 km de la ciudad de Tostado. (excluyente).
- Experiencia laboral comprobable en funciones similares como mínimo de un (1) año en el sector público o privado (excluyente).

C. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

• *De la organización del Estado:*

- Ley de Ministerios - Ley N° 13509.

• *Del personal:*

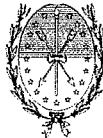
- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

D. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Recursos Hídricos (Decreto 2612/06).

E. Conocimientos técnicos específicos

- Ley 9830 –Comités de Cuencas, decretos reglamentarios y modificatorios.
- Ley de Aguas de la Provincia de Santa Fe, Nº 13740.
- Conducción de vehículos de gran porte: camiones con/sin acoplado (Carnet y requisitos habilitantes para la conducción de camiones semirremolque de gran porte).
- Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, Decreto reglamentario y Adhesión parcial Ley Provincial Nº 11583 y Decreto Nº 2311/99. Normativa nacional y provincial concordante y/o relacionada.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.I.N. GABRIEL DI PANGRÀZIO
Director Gen. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

- Nociones de mecánica ligera.
- Conocimientos sobre caminos en especial de la Provincia de Santa Fe.

F. Características Personales:

- Disponibilidad para permanecer fuera de la ciudad por el tiempo que requieran los trabajos a realizar.
- Trato amable y respetuoso.
- Ser coherente con los valores de la Organización.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.

PERFIL IV

Cargo a cubrir: Maquinista Categoría 1 – Agrupamiento Mantenimiento y Producción – Personal del Tramo de Ejecución.

Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura y Transporte

Unidad de Organización: Coordinación General de Servicios de Taller - Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres - Dirección Provincial de Gestión Territorial – Subsecretaría de Obras y Gestión Territorial - Secretaría de Recursos Hídricos

Número de cargos a cubrir: 1 (uno).

Horario: Según reglamentación vigente.

Lugar: Chacabuco 600 (sede de Vialidad Provincial) – Reconquista

A. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Conducir con responsabilidad e idoneidad el equipo pesado que le fuere asignado para la ejecución de la obra pública.
- Entender en todo lo inherente al conocimiento pleno de las características del equipo bajo su responsabilidad, atendiendo a todas las prácticas recomendadas en el Manual de Uso del Constructor.
- Mantener informada a la Superioridad en lo referente al estado de conservación y demás datos de relevancia vinculados al equipo pesado bajo su responsabilidad.
- Colaborar con los controles y seguimientos efectuados por la inspección, y acatar sus instrucciones en todo lo atinente a las características técnicas de la obra de referencia.
- Efectuar el Informe Semanal en el que conste toda la información inherente a la producción y consumos del equipo excavador de referencia.
- Entender en la conducción y manipulación de retroexcavadoras e las obras, respetando las normas de seguridad vigentes aplicables.
- Realizar excavaciones de tierras a cielo abierto, zanjas y pozos.
- Entender en el montaje y desmontaje de los diferentes equipos y accesorios de la máquina.
- Verificar la limpieza y mantenimiento básico de la máquina.
- Desarrollar todas las funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije la superioridad.



B. Requisitos de estudio y/o experiencia

- Título de enseñanza secundaria (excluyente).
- Licencia de conducir clases "B1" (automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta 3500 Kg de peso total) y "E2" (maquinaria especial no agrícola)-(excluyente).
- Disponibilidad para movilizarse a diferentes localidades de la provincia de Santa Fe (excluyente).
- Residentes de la Región, como máximo a 150 km de la ciudad de Reconquista. (excluyente).
- Experiencia laboral comprobable en funciones similares como mínimo de un (1) año en el sector público o privado (excluyente).

C. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

• ***De la organización del Estado:***

- Ley de Ministerios - Ley N° 13509.

• ***Del personal:***

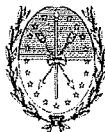
- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

D. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Recursos Hídricos (Decreto 2612/06).

E. Conocimientos técnicos específicos

- Ley 9830 –Comités de Cuencas, decretos reglamentarios y modificatorios.
- Ley de Aguas de la Provincia de Santa Fe, N° 13740.
- Conducción de vehículos de gran porte: camiones con/sin acoplado (Carnet y requisitos habilitantes para la conducción de camiones semirremolque de gran porte).
- Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Decreto reglamentario y Adhesión parcial

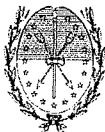


Ley Provincial N° 11583 y Decreto N° 2311/99. Normativa nacional y provincial concordante y/o relacionada.

- Nociones de mecánica ligera.
- Conocimientos sobre caminos en especial de la Provincia de Santa Fe.

F. Características Personales:

- Disponibilidad para permanecer fuera de la ciudad por el tiempo que requieran los trabajos a realizar.
- Trato amable y respetuoso.
- Ser coherente con los valores de la Organización.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.



PERFIL V

Cargo a cubrir: Maquinista Categoría 1 – Agrupamiento Mantenimiento y Producción – Personal del Tramo de Ejecución.

Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura y Transporte

Unidad de Organización: Coordinación General de Servicios de Taller - Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres - Dirección Provincial de Gestión Territorial – Subsecretaría de Obras y Gestión Territorial - Secretaría de Recursos Hídricos

Número de cargos a cubrir: 1 (uno).

Horario: Según reglamentación vigente.

Lugar: Montevideo 980 - Ciudad de Rosario.

A. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Conducir con responsabilidad e idoneidad el equipo pesado que le fuere asignado para la ejecución de la obra pública.
- Entender en todo lo inherente al conocimiento pleno de las características del equipo bajo su responsabilidad, atendiendo a todas las prácticas recomendadas en el Manual de Uso del Constructor.
- Mantener informada a la Superioridad en lo referente al estado de conservación y demás datos de relevancia vinculados al equipo pesado bajo su responsabilidad.
- Colaborar con los controles y seguimientos efectuados por la inspección, y acatar sus instrucciones en todo lo atinente a las características técnicas de la obra de referencia.
- Efectuar el Informe Semanal en el que conste toda la información inherente a la producción y consumos del equipo excavador de referencia.
- Entender en la conducción y manipulación de retroexcavadoras e las obras, respetando las normas de seguridad vigentes aplicables.
- Realizar excavaciones de tierras a cielo abierto, zanjas y pozos.
- Entender en el montaje y desmontaje de los diferentes equipos y accesorios de la máquina.
- Verificar la limpieza y mantenimiento básico de la máquina.
- Desarrollar todas las funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije la superioridad.

B. Requisitos de estudio y/o experiencia

- Título de enseñanza secundaria (excluyente).
- Licencia de conducir clases "B1" (automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta 3500 Kg de peso total) y "E2" (maquinaria especial no agrícola)-(excluyente).
- Disponibilidad para movilizarse a diferentes localidades de la provincia de Santa Fe (excluyente).
- Residentes de la Región, como máximo a 150 km de la ciudad de Rosario. (excluyente).
- Experiencia laboral comprobable en funciones similares como mínimo de un (1) año en el sector público o privado (excluyente).

C. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- *De la organización del Estado:*
 - Ley de Ministerios - Ley N° 13509.
- *Del personal:*
 - Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
 - Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

D. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Recursos Hídricos (Decreto 2612/06).

E. Conocimientos técnicos específicos

- Ley 9830 –Comités de Cuencas, decretos reglamentarios y modificatorios.
- Ley de Aguas de la Provincia de Santa Fe, N° 13740.
- Conducción de vehículos de gran porte: camiones con/sin acoplado (Carnet y requisitos habilitantes para la conducción de camiones semirremolque de gran porte).
- Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Decreto reglamentario y Adhesión parcial Ley Provincial N° 11583 y Decreto N° 2311/99. Normativa nacional y provincial

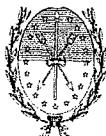


concordante y/o relacionada.

- Nociones de mecánica ligera.
- Conocimientos sobre caminos en especial de la Provincia de Santa Fe.

F. Características Personales:

- Disponibilidad para permanecer fuera de la ciudad por el tiempo que requieran los trabajos a realizar.
- Trato amable y respetuoso.
- Ser coherente con los valores de la Organización.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.



PERFIL VI

Cargo a cubrir: Maquinista Categoría 1 – Agrupamiento Mantenimiento y Producción – Personal del Tramo de Ejecución.

Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura y Transporte

Unidad de Organización: Coordinación General de Servicios de Taller - Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres - Dirección Provincial de Gestión Territorial – Subsecretaría de Obras y Gestión Territorial - Secretaría de Recursos Hídricos

Número de cargos a cubrir: 1 (uno).

Horario: Según reglamentación vigente.

Lugar: Ruta Nacional 33 KM 630/631 (sede de Vialidad Provincial) - Venado Tuerto.

A. Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Conducir con responsabilidad e idoneidad el equipo pesado que le fuere asignado para la ejecución de la obra pública.
- Entender en todo lo inherente al conocimiento pleno de las características del equipo bajo su responsabilidad, atendiendo a todas las prácticas recomendadas en el Manual de Uso del Constructor.
- Mantener informada a la Superioridad en lo referente al estado de conservación y demás datos de relevancia vinculados al equipo pesado bajo su responsabilidad.
- Colaborar con los controles y seguimientos efectuados por la inspección, y acatar sus instrucciones en todo lo atinente a las características técnicas de la obra de referencia.
- Efectuar el Informe Semanal en el que conste toda la información inherente a la producción y consumos del equipo excavador de referencia.
- Entender en la conducción y manipulación de retroexcavadoras e las obras, respetando las normas de seguridad vigentes aplicables.
- Realizar excavaciones de tierras a cielo abierto, zanjas y pozos.
- Entender en el montaje y desmontaje de los diferentes equipos y accesorios de la máquina.
- Verificar la limpieza y mantenimiento básico de la máquina.
- Desarrollar todas las funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije la superioridad.



B. Requisitos de estudio y/o experiencia

- Título de enseñanza secundaria (excluyente).
- Licencia de conducir clases "B1" (automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta 3500 Kg de peso total) y "E2" (maquinaria especial no agrícola)-(excluyente).
- Disponibilidad para movilizarse a diferentes localidades de la provincia de Santa Fe (excluyente).
- Residentes de la Región, como máximo a 150 km de la ciudad de Venado Tuerto. (excluyente).
- Experiencia laboral comprobable en funciones similares como mínimo de un (1) año en el sector público o privado (excluyente).

C. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- **De la organización del Estado:**
 - Ley de Ministerios - Ley N° 13509.
- **Del personal:**
 - Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
 - Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

D. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Recursos Hídricos (Decreto 2612/06).

E. Conocimientos técnicos específicos

- Ley 9830 –Comités de Cuencas, decretos reglamentarios y modificatorios.
- Ley de Aguas de la Provincia de Santa Fe, N° 13740.
- Conducción de vehículos de gran porte: camiones con/sin acoplado (Carnet y requisitos habilitantes para la conducción de camiones semirremolque de gran porte).
- Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Decreto reglamentario y Adhesión parcial Ley Provincial N° 11583 y Decreto N° 2311/99. Normativa nacional y provincial



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PRIMAVERA
Director Gen. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

concordante y/o relacionada.

- Nociones de mecánica ligera.
- Conocimientos sobre caminos en especial de la Provincia de Santa Fe.

F. Características Personales:

- Disponibilidad para permanecer fuera de la ciudad por el tiempo que requieran los trabajos a realizar.
- Trato amable y respetuoso.
- Ser coherente con los valores de la Organización.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.



ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de seis (6) cargos Categoría 1 – agrupamiento mantenimiento y producción regulado por el Escalafón General Decreto Acuerdo Nº 2695/83 en la planta de personal permanente del Ministerio de Infraestructura y Transporte, con carácter provisional –Art. 4º de la Ley Nº 8525- y según los perfiles establecidos en el Anexo I.

2. Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 7º Decreto Nº 291/2009) compuesto por:

- a) El señor Secretario de Recursos Hídricos, Ing. Juan Carlos BERTONI, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el señor Subsecretario de Obras y Gestión Territorial, Ing. Nicolás MIJICH.
- b) El Director Provincial de Gestión Territorial, Ing. Federico SIEBER o en su reemplazo y en carácter de suplente, el señor SubDirector General de Comité de Cuencas y Talleres, Ing. Marino SCHMIDT.
- c) La Jefa Área Prof. Empleo y Desarrollo de Recursos Humanos Zona Norte, Lic. Erika KELLENBERGER, o en su reemplazo y en carácter de suplente el Jefe Área Prof. Administración, Desarrollo, Formación e Innovación Organizacional Zona Sur, Psic. Lionel GOLIUK, ambos de la Dirección General de Recursos Humanos, Bienes y Servicios.
- d) Un representante titular y un suplente de la Dirección General de Recursos Humanos y la Función Pública.

Integran el comité como veedores del Proceso de Selección tres (3) representantes del gremio U.P.C.N. – Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y un (1) representante del gremio A.T.E. – Consejo Directivo Provincial Santa Fe (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis prevista en el Art. 7º - inc. 2 - acápite b) del Decreto Nº 0291/09, integrará también el comité como vedor, un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

3. Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

Agrupamiento	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
Mantenimiento y producción	30 %	40 %	20 %	10 %	100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una.

- ✓ Etapa I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia);
- ✓ Etapa II: Evaluación Técnica;
- ✓ Etapa III: Evaluación de Personalidad
- ✓ Etapa IV: Entrevista Personal

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los puntos.

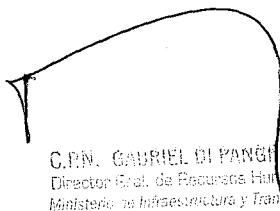
La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelería del Organismo. En caso de que los dictámenes no sean unánimes, constarán las opiniones por mayoría y minoría en forma explícita y fundada.



C.R.N. GABRIEL DI PANFILO AZIÒ
Director Gen. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

Criterios de Evaluación de Antecedentes:

Puntaje total: 100 puntos

PERFILES I - VI Categoría 1 – Maquinista – Agrupamiento mantenimiento y producción
 – Coordinación General de Servicios de Taller - Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres.

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Título de enseñanza secundaria	60 puntos

b) Experiencia Formal

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral comprobable mayor de 4 (cuatro) años en la administración pública, y/o privada, en funciones similares.	40 puntos
Experiencia laboral comprobable mayor de 2 (dos) y hasta 4 (cuatro) años en la administración pública, y/o privada, en funciones similares.	20 puntos
Experiencia laboral comprobable igual o mayor a 1 (un) año hasta 2 (dos) años como mínimo en la administración pública y/o privada, en funciones similares.	10 puntos

4. Planificación y pautas de aplicación

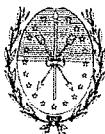
4.1- Convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la sede del Organismo, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, categoría y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2- Inscripción:

El Formulario de inscripción se publicará en la Página Web Oficial (www.santafe.gov.ar), y podrán ser retirados también en:

- La Dirección General de Recursos Humanos en el horario de 8 a 12 hs.:



- Avenida Almirante Brown 4751 – Santa Fe. 0342- 4573733/32
- Montevideo 970 - Rosario. 0341-4294150

• **Sedes de los Nodos:**

- Reconquista - Hipólito Yrigoyen 1415 - Tel: 03482 438895 / 96
- Rafaela – Aristóbulo del Valle 1450
- Venado Tuerto – Ruta Nacional 33 KM 630/631 (sede de Vialidad Provincial) - Venado Tuerto.

Los formularios de inscripción serán recibidos en los citados ámbitos a partir de la inicio del llamado y durante 5 días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción:

- una copia impresa de su Currículum Vitae.
- una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio legalizados por Tribunales provinciales o Escribano Público.
- Copia de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes), legalizados por Tribunales provinciales o Escribano Público.

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos.

La documentación deberá presentarse en un **sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección"**, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10).

No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y Dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Dirección General de Recursos Humanos, Bienes y Servicios, (o los ámbitos mencionados anteriormente), en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

4.3- Evaluación de Antecedentes: El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 2°.

4.4- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería del Ministerio y en la Página Web Oficial (www.santafe.gov.ar), el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5- Evaluación técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

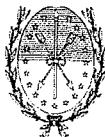
4.6- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial (www.santafe.gov.ar), el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11° del decreto N° 291/2009.

4.7- Evaluación de personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial (www.santafe.gov.ar), el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Estos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

4.9- Entrevista personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4.10- Dictamen final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.



Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de dos años, la cual se computará desde la publicación del dictamen previsto en el Inciso 2º del artículo 13º del Decreto Nº 291/09 modificado por sus similares Nº 274/11 y 3039/12.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollos funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

4.11- Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la **Página Web Oficial (www.santafe.gov.ar)**, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12- Notificaciones: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la **Página Web Oficial (www.santafe.gov.ar)** de la Provincia de Santa Fe, los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.